

ANEXO

Interesado: D. Ángel González Núñez con D.N.I. número 76224872C.
Último domicilio conocido: C/ Badajoz, 13-1º. 06420 Castuera (Badajoz).

Expediente SEPB-00195 del año 2005 seguido por exceso en los horarios establecidos.

En el expediente sancionador SEPB 00195 del año 2005, incoado a D. Ángel González Núñez con D.N.I. número 76224872C, por exceso en los horarios establecidos a la vista de las actuaciones practicadas y de los datos que obran en el expediente incoado, se formula Pliego de Cargos fundamentado en los siguientes:

HECHOS IMPUTADOS

Permanecer abierto al público con 6 personas en su interior el establecimiento del cual es Ud. titular denominado "Peluche", sito en Castuera, con la categoría de Café-Bar, siendo las 6,20 horas del día 21/08/2005, cuando el cierre debió de producirse como máximo a las 2,30 horas conforme a la Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de fecha 16 de septiembre de 1996, por la que se establecen los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos.

Estos hechos pudieran ser tipificados de la siguiente forma:

Falta grave, prevista en el art. 26 e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana y en relación con el art. 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, a la que podría corresponder una sanción de 210,00 €.

Se le concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de este pliego, para presentar las alegaciones que se entiendan oportunas y aportar los datos, documentos u otros elementos de juicios que consideren pertinentes. En el referido plazo deberán proponer las pruebas que estimen convenientes con indicación de los medios de los que pretendan valerse.

Lo que, en cumplimiento del art. 10 del Reglamento sobre el procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se le notifica mediante el presente pliego.

En Badajoz a 20 de octubre de 2005. La Instructora, Fdo.: Lourdes García García.

ANUNCIO de 16 de diciembre de 2005 sobre notificación del pliego de cargos del expediente sancionador que se sigue contra D. Joan José Viera Pedro por inasistencia injustificada o el abandono sin autorización por parte de los profesionales taurinos.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Badajoz, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 16 de diciembre de 2005. La Instructora, LOURDES GARCÍA GARCÍA.

ANEXO

Interesado: D. Joan José Viera Pedro con D.N.I. número 05572677F.

Último domicilio conocido: C/ Buendía, 6. 28803 Alcalá de Henares (Madrid).

Expediente SETB-00024 del año 2005 seguido por inasistencia injustificada o el abandono sin autorización por parte de los profesionales taurinos.

En el expediente sancionador SETB 00024 del año 2005, incoado a D. Joan José Viera Pedro con D.N.I. número 05572677F, por inasistencia injustificada o el abandono sin autorización por parte de los profesionales taurinos a la vista de las actuaciones practicadas y de los datos que obran en el expediente incoado, se formula Pliego de Cargos fundamentado en los siguientes:

HECHOS IMPUTADOS

Abandonar el Festival Taurino sin picadores celebrado en la localidad de Hornachos el día 8/09/2005, una vez finalizada la faena del rejoneador Marco YTenorio Naheiro, sin esperar a que toreasen los restantes espadas, no contando con la correspondiente autorización para abandonar la plaza.

Estos hechos pudieran ser tipificados de la siguiente forma:

Falta grave, prevista en el art. 15 l) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, en relación con el art. 68.2 del Reglamento Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, a la que podría corresponder una sanción de 2.000,00 €.

Se le concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de este pliego, para presentar las alegaciones que se entiendan oportunas y aportar los datos, documentos u otros elementos de juicios que consideren pertinentes. En el referido plazo deberán proponer las pruebas que estimen convenientes con indicación de los medios de los que pretendan valerse.

Lo que, en cumplimiento del art. 10 del Reglamento sobre el procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se le notifica mediante el presente pliego.

En Badajoz a 31 de octubre de 2005. La Instructora, Fdo.: Lourdes García García.

ANUNCIO de 19 de diciembre de 2005 sobre notificación del pliego de cargos del expediente sancionador que se sigue contra D. Manuel Blázquez Pozo por exceso en los horarios establecidos.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Badajoz, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 19 de diciembre de 2005. La Instructora, LOURDES GARCÍA GARCÍA.

ANEXO

Interesado: D. Manuel Blázquez Pozo con D.N.I. número 76236534K.

Último domicilio conocido: Avda. de la Carrera, 9-1º A. 06430 Zalamea de la Serena (Badajoz).

Expediente SEPB-00203 del año 2005 seguido por exceso en los horarios establecidos.

En el expediente sancionador SEPB 00203 del año 2005, incoado a D. Manuel Blázquez Pozo con D.N.I. número 76236534K, por exceso en los horarios establecidos a la vista de las actuaciones practicadas y de los datos que obran en el expediente incoado, se formula Pliego de Cargos fundamentado en los siguientes:

HECHOS IMPUTADOS

Permanecer abierto al público con unos docientos clientes en su interior, el establecimiento del cual es Ud. titular denominado “Discoteca Provisional”, sita en Zalamea de la Serena, siendo las 7,00 horas del día 18/09/2005, cuando el cierre debió de producirse como máximo a las 5,30 horas, conforme a la Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de fecha 16 de septiembre de 1996, por la que se establecen los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos.

Estos hechos pudieran ser tipificados de la siguiente forma:

Falta Leve, prevista en el art. 26 e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana y en relación con el art. 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, a la que podría corresponder una sanción de 300,00 €.

Se le concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de este pliego, para presentar las alegaciones que se entiendan oportunas y aportar los datos, documentos u otros elementos de juicios que consideren pertinentes. En el referido plazo deberán proponer las pruebas que estimen convenientes con indicación de los medios de los que pretendan valerse.

Lo que, en cumplimiento del art. 10 del Reglamento sobre el procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se le notifica mediante el presente pliego.

En Badajoz a 25 de octubre de 2005. La Instructora, Fdo.: Lourdes García García.